UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 112 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB 2020

Visto la documentación sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto Nacional Penitenciario; y

CONSIDERANDO:

Que, con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de catedra y rechaza la intolerancia. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una Institución Publica con personería jurídica de derecho público, regula por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamento de la Universidad, la misma que consigna entre fines la de formar profesionales integrales de alta calidad científica, tecnológica y humanística, así como promover, estimular la investigación científica en el campo de las humanidades ciencia y tecnología, extendiendo o proyectando su actividad académica-cultural en beneficio de la sociedad acorde a las necesidades de la región y el País;

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno y con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal. Tiene competencia a nivel nacional en la ejecución de las medidas privativas de libertad, la pena privativa de libertad efectiva y suspendida, pena limitativas de derechos, las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y vigilancia electrónica personal, con la finalidad de alcanzar la reinserción social de los reclusos. Dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria;

Que, bajo estas premisas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, acordaron suscribir un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con el objetivo de establecer acciones coordinadas y de apoyo recíproco que coadyuven en el fortalecimiento del sistema penitenciario nacional, así como con los objetivos de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, teniendo como propósito mejorar el proceso de resocialización de las personas privadas de libertad, liberados y sentenciados a medidas alternativas a la pena privativa de libertad; y , contribuir a alcanzar un clima de paz y tranquilidad social. El apoyo institucional se extiende al personal del INPE, así como a las organizaciones de privados de libertad e instituciones que colaboran a la obtención de los fines institucionales del INPE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 112 -2020-UNSCH-R

-02-

Que, con Oficio N° 1118-2019-INPE/01, de fecha 27 de noviembre de 2019 el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario remite propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto Nacional Penitenciario – INPE;

Estando a la Opinión Legal N° 005-2020-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Rectorado (Proveído N° 106-2020-R); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. JUAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
Oficina General de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Instituto Nacional Penitenciario – INPE
Archivo

CAZP/fph